



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

N° 1066-2018-A/MPP

San Miguel de Piura, 5 de diciembre de 2018.

Visto, el Oficio N° 0015-2018-STOMP/SC de fecha 16 de Octubre de 2018, emitido por el Secretario General del Sindicato de Trabajadores Obreros Municipales de Piura "STOMP", y;

CONSIDERANDO



Que, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la cual establece que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú que establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de carácter administrativo, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, este Provincial con fecha 18 de Octubre de 2017, emitió la Resolución de Alcaldía N° 1094-2017-A/MPP, que resuelve: ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar la Resolución de Alcaldía N° 406-2017-A/MPP de fecha 22 de Mayo de 2017, en consecuencia el Comité de Administración, Fondo de Asistencia y Estimulo (CAFAE), queda integrado de la manera siguiente: ... (...), POR EL SINDICATO DE OBREROS MUNICIPALES – Sr. PEDRO GUTIÉRREZ MORALES;



Que, conforme al documento del visto, la Directiva del Sindicato de Trabajadores Obreros Municipales de Piura "STOMP", comunica que el representante de su Sindicato ante el CAFAE ha sido designado el señor TITO ALEXANDER BURGA NUÑEZ;



Que, con fecha 09 de Noviembre de 2018, la Oficina de Contabilidad, mediante el Informe N° 410-2018-OC/MPP, remite lo actuado a la Gerencia de Administración, a fin de proceder conforme a lo peticionado por el Sindicato de Trabajadores Obreros Municipales de Piura;

Que, ante lo expuesto, la Gerencia de Administración, mediante el Informe N° 226-2018-GA/MPP de fecha 13 de Noviembre de 2018, ante el pedido de la Directiva del STOMP, solicita a la Gerencia Municipal se sirva autorizar la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 1094-2017-A/MPP, en lo que corresponde al miembro Titular del Sindicato de Trabajadores Obreros Municipales de Piura, debiendo quedar conformada en la parte de representante del STOMP el señor TITO ALEXANDER BURGA NUÑEZ;

Que, ante lo expuesto, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite el Informe N° 1931-2018-GAJ/MPP de fecha 20 de Noviembre de 2018, indica, que al no existir controversia legal alguna, toda vez que es la designación de un representante ante el CAFAE por el Sindicato de Obreros – STOMP – MPP, el mismo que es elegido por el mismo sindicato, en tal sentido debe proseguirse con su tramite respectivo;

Que, en mérito a lo expuesto, de conformidad con el proveído de la Gerencia Municipal de fecha 14 de Noviembre de 2018, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR EN PARTE el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 1094-2017-A/MPP de fecha 18 de Octubre de 2017, relacionado a rectificar el nombre del representante del Sindicato de Trabajadores Obreros Municipales ante el CAFAE, debiendo quedar redactado de la manera siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar la Resolución de Alcaldía N° 406-2017-A/MPP de fecha 22 de Mayo de 2017, en consecuencia el Comité de Administración, Fondo de Asistencia y Estimulo (CAFAE), queda integrado de la manera siguiente

(...);

POR EL SINDICATO DE TRABAJADORES OBREROS MUNICIPALES
- Sr TITO ALEXANDER BURGA NUÑEZ - Miembro Titular

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE y DESE CUENTA a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Personal, Oficina de Contabilidad, Sindicato de Obreros Municipales de Piura "STOMP", para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Provincial de Piura
Oscar Raúl Miranda Martino

Dr. Oscar Raúl Miranda Martino
ALCALDE